



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 3 DE MARZO DE 2016.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D. Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veintidós horas y diez minutos del día tres de marzo de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PLENO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Intervenciones:

(...)

Votación:

A favor: 10 (PP)

En contra: 10 (PSOE, Compromís, APAE, EU)

Abstenciones: 1 (C's)

Al resultar empate en la votación (10 votos a favor y 10 en contra) se procede a efectuar una segunda votación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF).

En la 2ª votación resulta lo siguiente:

A favor: 10 (PP)

En contra: 10 (PSOE, Compromís, APAE, EU)

Abstenciones: 1 (C's)

Al persistir el empate, se decide por el voto de calidad del Alcalde Presidente, según lo establecido en el precitado artículo del ROF.

2

Por lo tanto, dado que el voto de la Alcaldía es afirmativo, se aprueba la urgencia de la sesión y se procede a la celebración de la misma.

2. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28 DE ENERO DE 2016 (SESIÓN ORDINARIA)

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), se aprueba el acta de la sesión anterior de 28 de enero de 2016, con la rectificación incorporada, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.



URBANISMO

3. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS B1 A B7 DEL SECTOR 1AYB DEL SUNP DEL PGOU DE ALFAFAR, PROMOVIDO POR HEDELMAT 2015, S.L.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (10 PP y 1 C's), 1 voto en contra (APAE) y 9 abstenciones (6 PSOE, 2 Compromís y 1 Eu), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas B1 a B7 del Plan Parcial del Sector 1AB, Manzana 52607, Suelo urbano y de ordenación pormenorizada; todo ello de acuerdo con el art. 57.1. a) LOTUP, con sujeción a las condiciones incluidas en el Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental, del 17 de diciembre de 2015, siguientes:

1. *“Las parcelas están afectadas por riesgo de inundación, por lo que las edificaciones deberá adecuarse a los artículos 25 a 28 del PATRICOVA.*
2. *El Ayuntamiento debe, en base a los artículos 24 y 36 de la citada normativa, adoptar medidas paliativas frente al riesgo de inundación, entre las que se plantea la de incentivar, o en su caso exigir, una política de seguro frente a las inundaciones.*
3. *El Estudio de Detalle contiene documentación de análisis de integración en el pasaje urbano de la actuación, se comprobará la adopción de medidas en relación con la integración del volumen de ampliación proyectado. La competencia para el informe de la documentación relativa a la integración paisajística elaborada para la valoración de las medidas de integración propuestas será municipal, dado que únicamente afecta a la ordenación pormenorizada”.*

3

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, remitiendo copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, según fija el art. 57.2 LOTUP.

TERCERO.- Notificar a los interesados, para su conocimiento y efecto.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LOS BLOQUES “E” Y “F” DEL PLAN PARCIAL SECTOR 1AYB, PROMOVIDO POR ALQUERÍA NOVA DE LA MÀNEGA, S.L. E INVERSIONES ÉPSILON, S.L.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (10 PP y 1 voto C's), 1 voto en contra (APAE) y 9 abstenciones (6 PSOE, 2 Compromís y 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:





PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de los Bloques “E” y “F” del Sector 1AB del Plan Parcial del Sector 1AB, Suelo urbano y de ordenación pormenorizada; todo ello de acuerdo con el art. 57.1. a) LOTUP, con sujeción a las condiciones incluidas en el Informe del órgano ambiental municipal, siguientes:

4. *“Las parcelas están afectadas por riesgo de inundación, por lo que las edificaciones deberá adecuarse a los artículos 25 a 28 del PATRICOVA.*
5. *El promotor del Estudio de Detalle debe, en base a los artículos 24 y 36 de la citada normativa, adoptar medidas paliativas frente al riesgo de inundación, entre las que se plantea la de incentivar, o en su caso exigir, una política de seguro frente a las inundaciones.*
6. *El Estudio de Detalle contiene documentación de análisis de integración en el pasaje urbano de la actuación, se comprobará la adopción de medidas en relación con la integración del volumen de ampliación proyectado. La competencia para el informe de la documentación relativa a la integración paisajística elaborada para la valoración de las medidas de integración propuestas será municipal, dado que únicamente afecta a la ordenación pormenorizada”.*

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, remitiendo copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, según fija el art. 57.2 LOTUP.

TERCERO.- Notificar a los interesados, para su conocimiento y efecto

INTERVENCIÓN

4

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DE 2015.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados del Informe de Morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

6. CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO EN 48 MENSUALIDADES DE LOS TRIBUTOS QUE ADEUDA A ESTE AYUNTAMIENTO, EXPTE. 201600015.

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU y 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- ESTIMAR la petición del interesado, concediéndole el fraccionamiento de pago solicitado en 48 plazos mensuales de 81,00€ y un último plazo de 79,75€. El primer vencimiento se producirá el 20 de febrero de 2016 y el último el 20 de enero de 2020, con el detalle que figura en el ANEXO I.

SEGUNDO.- Aceptar la garantía aportada por el solicitante, consistente en una vivienda de su propiedad sita en (...)

TERCERO.- En el caso de no efectuar el pago de alguno de los plazos que figura en el apartado primero, se le exigirá por el procedimiento ejecutivo, regulado en el artículo 54 del RGR, produciéndose, en su caso, la cancelación del fraccionamiento y consecuentemente, el vencimiento anticipado de los plazos pendientes.

Procediéndose desde la Tesorería Municipal a ejecutar, en su caso, la Garantía depositada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la LGT.

CUARTO.- En su caso, notificar al interesado el acuerdo del Pleno y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería e Intervención.

ANEXO I

(...)

7. MODIFICACIÓN DE LA BASE 37 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU y 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Ratificar la inclusión en el orden del día, al no haberse dictaminado previamente en la Comisión Informativa.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente, la modificación de la base 37 de ejecución del presupuesto en su apartado b) subapartado e), relativa a la asignación a los grupos políticos y en concreto a su justificación, quedando como sigue:

..."

e) Los gastos admisibles a efectos de justificación, deberán ser necesarios para el funcionamiento del grupo municipal, y cumpliendo lo anterior, los conceptos admisibles serán los siguientes:

Comunicaciones, actividades de información general, edición y publicación

Gastos de protocolo y representación

Publicidad y actos públicos

Reuniones conferencias y cursos

Trabajos por empresas y profesionales

Indemnizaciones por gastos realizados

Gastos de viajes y desplazamientos

Arrendamientos de bienes, imprescindibles para el funcionamiento

Adquisiciones de bienes con duración previsiblemente superior al año, siempre que su coste unitario no sea superior a 601,01 €..."

5

TERCERO. Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno por plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

SEXTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado del mismo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.





SÉPTIMO. Dar cuenta a la Comisión Informativa de hacienda en la próxima sesión que celebre, de acuerdo con el artículo 126.2 del RD 2568/14986.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

8. ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD) PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ALFAFAR AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU y 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Suscribir el Acuerdo de Colaboración con el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la incorporación del Cuerpo de Policía Local de Alfafar al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género”.

2.- Facultar a la Alcaldía para la firma del citado Acuerdo de Colaboración.

3.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana y dar traslado del mismo al Intendente Jefe de la Policía Local, a los efectos correspondientes.

9. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

6

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU y 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual para el personal del ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO.- Publicar en los Tablones de Anuncios y Web del Ayuntamiento, para conocimiento general, tanto de los empleados públicos como ciudadanos.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a los representantes sindicales y a todos los empleados públicos del Ayuntamiento.

10. PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERIODO DE LACTANCIA.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU y 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia del personal del Ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO.- Publicar en los Tablones de Anuncios y Web del Ayuntamiento, para conocimiento general, tanto de los empleados públicos como ciudadanos.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a los representantes sindicales y a todos los empleados públicos del Ayuntamiento.

11. CONCESIÓN COMPATIBILIDAD FUNCIONARIO PÚBLICO.

Efectuada la votación, por 15 votos a favor (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU y 1 C's) y 6 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de compatibilidad al funcionario (...), adscrito al Puesto nº. 169 F Jefatura del Servicio de Estadística, Evaluación y Calidad, al objeto de prestación de un servicio investigador y docente, por un total 10 horas, los miércoles de 18 a 20 h durante 5 jornadas, en la Unidad de Insuficiencia Cardíaca del Servicio de Cardiología del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.

SEGUNDO.- Dicha compatibilidad tendrá efectividad, siempre que se cumplan los siguientes extremos, que se considerarían acreditados según documentación aportada:

- Que la compatibilidad para realizar la actividad autorizada no suponga modificación de su jornada de trabajo ni del horario que tiene establecido o que pueda establecer el Ayuntamiento.

- Que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente a la que perciba del Ayuntamiento de Alfafar, incrementado en un 40 por 100, estimado en régimen de dedicación ordinaria.

TERCERO.- Notificar la adopción del acuerdo adoptado al interesado y a la Universidad de Valencia.

12. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 157/2016, 26 DE ENERO, INCLUSIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN EN EL SERVICIO DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y CALIDAD.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

13. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS NÚM. 285/16, 286/16, 287/16, 288/16, 289/16 Y 290/16, 8 DE FEBRERO, DE CONVALIDACIÓN DE DECRETOS, POR ERROR EN LA IMAGEN DE LA FIRMA DE LA ALCALDÍA Y DEL DECRETO NÚM. 372/16, DE 17 DE FEBRERO, DE CONVALIDACIÓN DE DECRETO POR ERROR EN LA FIRMA DEL MISMO.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.





EDUCACIÓN

14. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 370/16, DE 16 DE FEBRERO, DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR Y LA FUNDACIÓN ESCOLA VALENCIANA PARA EL FOMENTO DEL USO DEL VALENCIANO Y PARTICIPACIÓN LINGÜÍSTICA.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

MOCIONES Y PROPUESTAS

15. PROPUESTA AL PLENO GRUPO MUNICIPAL PSOE, PARA ADECUAR LA ZONA SITUADA EN LA PLAZA DEL SEQUER DE NELOT.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU y 1 C's) y 10 votos en contra (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO.- Adoptar las medidas para solucionar los distintos problemas:

- En la zona multideportiva: indicar con señales las horas de uso y poner el vallado adecuado.
- Adoptar las medidas necesarias para solucionar los desperfectos de las zonas comunes.

8

16. PROPUESTA AL PLENO GRUPO MUNICIPAL PSOE SOLICITANDO EL COMPROMISO DEL ESTUDIO, VIABILIDAD, PROYECTO Y BUSCAR SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PÚBLICA.

Intervenciones:

(...)

Finalmente, tras debatir ampliamente la cuestión, se acuerda por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's):

Primero.- Adquirir el compromiso de crear una mesa de trabajo, donde estén presentes los técnicos municipales, representantes de las personas mayores del municipio y todas las fuerzas políticas de la Corporación, para desde el inicio del proyecto, estudiar conjuntamente qué terreno sería el más adecuado.

Segundo.- Tener en cuenta todas aquellas ayudas o subvenciones e inversiones para los próximos presupuestos o cualquier otra posibilidad que permitan la construcción de una residencia pública y centro de día, tal como los propios mayores han solicitado.





17. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP, PARA SOLICITAR A LA GENERALITAT SUBVENCIÓN IBI AGRARIO.

El grupo municipal PP retira la moción.

18. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LA PLAGA DEL PERFORADOR DEL PINO (TOMICUS DESTRUENS)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor:10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO- Instar al Consell a adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para aplacar las plagas de perforador del pino (tomicus destruens) y prevenir posteriores plagas.

SEGUNDO- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, en el plazo de dos meses.

TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo al Consell y a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

19. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LA PLAGA DE PROCESIONARIA DEL PINO.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU y 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

9

PRIMERO- Instar al Consell adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para frenar las plagas de procesionaria en las zonas de la Comunidad Valenciana afectadas.

SEGUNDO- Instar al Consell a que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, en el plazo de dos meses.

TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo al Consell y a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

20. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE PLAGAS DEL MOSQUITO TIGRE Y LA MOSCA NEGRA.

Intervenciones:

(...)

Siendo las 24 horas se efectúa un receso en la sesión.

A las 0 horas y 20 minutos se reanuda la sesión.





Se da lectura a la enmienda presentada por EU a la moción. Se trata de añadir en el apartado primero una referencia a las plagas urbanas como cucarachas y roedores, de forma que dicho apartado quede redactado como sigue;

“Primero.- Adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para prevenir unas próximas y probables plagas del mosquito tigre, de la mosca negra y plagas urbanas como cucarachas y roedores en la Comunidad Valenciana, sobre todo en la provincia de Valencia, actuando en colaboración y de manera coordinada con los ayuntamientos afectados y la Diputación de Valencia.”

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU y 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la moción con la enmienda incorporada:

Primero.- Adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para prevenir unas próximas y probables plagas del mosquito tigre, de la mosca negra y plagas urbanas como cucarachas y roedores en la Comunidad Valenciana, sobre todo en la provincia de Valencia, actuando en colaboración y de manera coordinada con los ayuntamientos afectados y la Diputación de Valencia.

SEGUNDO- Instar al Consell a que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, en la plazo de dos meses.

TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo al Consell y a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

21. MOCIÓ PROPOSTA DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER ALFAFAR PER A QUÈ ES CREE UNA COMISSIÓ D'INVESTIGACIÓ MUNICIPAL FORMADA PER TOTS EL GRUPS MUNICIPALS QUE ENTENGA DE TOTA RELACIÓ ECONÒMICA ENTRE EL NOSTRE AJUNTAMENT I LES ENTITATS, EMPRESES I PERSONES INVESTIGADES EN L'ANOMENAT CAS TAULA O IMELSA.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU y 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNIC.- Que a l'actual Comissió Informativa de Transparència i Participació Municipal li siga atribuïda la potestat sobre les qüestions esmentades i que siga aquesta la que realitze els corresponents treballs i informes adients amb l'objectiu de conèixer, avaluar i dictaminar sobre tota relació econòmica entre el nostre Ajuntament i les entitats, empreses i persones investigades en l'anomenat cas Taula o IMELSA.

22. PROPUESTA DE ACUERDO DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU y 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:





- I. Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.
- II. Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.
- III. Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.
- IV. Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.
- V. Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.
- VI. Defender el nombre de la Sociedad Valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos han sometido.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

23. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DEL NÚM. 139/16, DE 25 DE ENERO AL NÚM. 469/16, DE 29 DE FEBRERO DE 2016.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

11

24. RUEGOS Y PREGUNTAS.

